



*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 25 de septiembre de 2026  
C-SAM-87-2026

Señor Director:

**Ref.: Interpretación y aplicación de los Decretos Alcaldicios que otorgan días festivos en los Distritos.**

En atención a la consulta formulada mediante Nota No. 570-DM-HRNAS de 14 de septiembre de 2026, recibida en este Despacho el día 16 del mismo mes, a través de la cual solicita criterio jurídico en cuanto a la aplicación de los recargos o pagos extras al sueldo a los servidores públicos del servicio de salud, por motivos de días festivos emitidos mediante Decretos Alcaldicios.

Luego de analizada la consulta observamos que la misma no cuenta con el criterio jurídico correspondiente, requisito con el que deben cumplir conforme ha indicado esta Procuraduría, mediante la Circular No. PA/DS/SCAJ-001-25 de 21 de enero de 2025, a través de la cual se reiteró a las instituciones del Estado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 38 de 2000, **en cuanto a que las consultas elevadas a este Despacho deben estar acompañadas del criterio jurídico respectivo, salvo aquellas provenientes de instituciones que no cuenten con asesor jurídico.**

No obstante, en ejercicio de la función orientadora que caracteriza a este Despacho, se adjunta para su conocimiento y referencia copia de la **Nota C-043-26 de 25 de marzo de 2026**, mediante la cual esta Procuraduría emitió su criterio jurídico en torno a la interpretación y alcance de los decretos que otorgan días o jornadas libres a los servidores públicos, con especial énfasis en la regulación aplicable al personal del sector salud.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

  
**GRETTEL VILLALAZ DE ALLEN**  
Procuradora de la Administración

Doctor  
**DAVID RODRÍGUEZ**  
Director del Hospital Regional Nicolás A. Solano  
Provincia de Panamá Oeste

